

METODOLOGÍA DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

1. Introducción

Las migraciones son un componente fundamental en la dinámica de los procesos de cambio de la población, de su crecimiento o disminución y de la propia configuración de la estructura poblacional de un territorio dado. La operación estadística de movimientos migratorios proporciona información sobre los flujos migratorios en las Illes Balears desde 1994.

En esta estadística, también llamada *estadística de variaciones residenciales*, o de forma abreviada *EVR* por otros organismos, se incluyen los resultados anuales de las migraciones (inmigraciones, emigraciones y saldos migratorios) referidos a los municipios, islas y total de la comunidad autónoma por edad, sexo, nacionalidad y lugar de nacimiento.

Además de la *estadística de variaciones residenciales*, el Instituto Nacional de Estadística (INE), a partir del 2013, publica una estimación de los flujos migratorios en la *estadística de migraciones* cuyos resultados se calculan mediante el tratamiento estadístico de las cifras que proporcionan las variaciones residenciales y otras fuentes adicionales.

2. Fuente

El INE proporciona al Instituto de Estadística de las Illes Balears (Ibestat) un fichero anónimo que se genera con las altas y las bajas producidas en los padrones municipales por cambio de residencia durante el año de referencia. En este fichero, se incluyen todos los registros que corresponden a migraciones en las que la variación residencial ha afectado a un municipio de las islas, ya sea como origen de un movimiento (baja o emigración) o como destino del movimiento (alta o inmigración). A partir de las altas se obtiene el número de entradas que se han producido en un municipio (inmigraciones), y a partir de las bajas, el número de salidas que se han producido (emigraciones). Una vez generado este fichero a partir del padrón (con las altas y las bajas por cambio de residencia, más las altas por omisión de los extranjeros, las bajas por caducidad y las bajas por inclusión indebida de los extranjeros), se envía una copia a las comunidades autónomas que lo han solicitado con la información que afecta a su territorio para que realicen la explotación estadística que se considere adecuada.

La calidad de esta estadística ha ido aumentando con las mejoras que se han introducido en los últimos años en la gestión de los padrones municipales que, además, en la actualidad permiten obtener información sobre los movimientos migratorios que se han producido no solo entre los municipios que comprenden todo el territorio español, sino también el movimiento migratorio con países extranjeros. En 1996 se establece un nuevo sistema de gestión de los padrones municipales basado en la informatización de todos ellos y en su coordinación por parte del INE, lo que facilita la elaboración de esta estadística. Los primeros años de implantación del sistema, los resultados que se publicaron sobre las migraciones (o *EVR*) se obtuvieron directamente de los ficheros de intercambio que los ayuntamientos facilitan al INE sin contrastar con la base existente,

pero a partir de 2001 el fichero necesario para la elaboración de esta estadística, tanto en el ámbito nacional como en el autonómico, se obtiene directamente de la base padronal de que dispone el Instituto Nacional de Estadística, por lo que el municipio de procedencia puede no ser el declarado por el ciudadano, sino el que figura en la base del INE.

En el 2002 se incorporan a esta estadística las bajas por cambio de residencia con destino al extranjero comunicadas por los ayuntamientos, que se refieren principalmente a salidas de españoles al extranjero que se han inscrito en los registros de matrícula de las oficinas consulares. Asimismo se recogen algunas bajas de extranjeros, pero solo en la medida en que los ayuntamientos tienen conocimiento de su regreso al extranjero, lo que ocurre en un número reducido de ocasiones.

Un problema que arrastraba esta estadística era la falta de cobertura de la migración procedente del extranjero o con destino en él. Las distintas medidas legales que se han introducido en la gestión del padrón han facilitado que esa cobertura sea actualmente más completa. En el 2004, se incorporan a los resultados las altas inscritas en el padrón por omisión y las bajas por inclusión indebida de extranjeros.

Las altas por omisión respecto a los extranjeros son inscripciones nuevas en el padrón en las que no se ha especificado cuál es el país de procedencia. A menudo son de extranjeros que ya residían en el territorio en el que se inscriben, pero que no habían procedido hasta ese momento a la inscripción padronal. Las altas por omisión que se gestionan en el padrón se incorporan a los resultados de la estadística de los movimientos migratorios como inmigraciones procedentes del extranjero en las que no consta el país de procedencia.

Las bajas por inclusión indebida de extranjeros se clasifican como emigraciones hacia el extranjero de las que se desconoce el país de destino. La única forma de registrar en el padrón la baja por cambio de residencia al extranjero antes del año 2006 era que el ciudadano de nacionalidad extranjera lo solicitasen, lo que no era frecuente. En la mayoría de los casos, las bajas de los extranjeros que se registraban en el padrón eran consecuencia de procedimientos de baja de oficio seguidos por los ayuntamientos que se resolvían como bajas por inclusión indebida.

En el año 2006, la modificación legislativa introducida en la Ley Orgánica 14/2003, de Extranjería, y en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente tienen la obligación de renovar su inscripción padronal cada dos años. En caso de no llevarse a cabo tal renovación el ayuntamiento deberá declarar la caducidad de la inscripción. En el conjunto de las emigraciones hacia el extranjero, estas bajas quedan agrupadas en el epígrafe de “No consta el país de destino” y además se elaboran varias tablas específicas sobre las “Bajas por caducidad”.

3. Población

Los resultados de la estadística no se refieren al número de personas que llevan a cabo una variación residencial, sino al número de variaciones efectuadas, ya que un ciudadano puede cambiar su residencia de un municipio a otro más de una vez en un año. Se contabiliza el número de movimientos producidos, no el número de personas, por este motivo las variables son *inmigraciones* y *emigraciones*, y no *inmigrantes* o *emigrantes*.

4. Àmbito espacial

Los cambios residenciales se miden, con respecto a las Illes Balears, en cada una de las islas y en sus municipios. En funci3n del territorio que se est3 observando los resultados se presentan bajo tres perspectivas:

- Inmigraciones: son los desplazamientos producidos desde fuera de las islas para ir a residir a alg3n municipio del archipi3lago. En las inmigraciones (altas gestionadas en el padr3n) se diferencian dos colectivos seg3n el lugar de procedencia: las inmigraciones de personas procedentes de otra comunidad aut3noma y las de procedentes del extranjero. A partir del dato municipal se obtienen los agregados por islas y para el total de la comunidad aut3noma. Las inmigraciones procedentes del exterior de las Illes Balears suponen un aumento de la poblaci3n para el archipi3lago.
- Emigraciones: son los desplazamientos producidos en el territorio balear para ir a residir fuera del archipi3lago. En las emigraciones (bajas gestionadas en el padr3n) se diferencian las que tienen como destino un municipio de otra comunidad aut3noma y las que el lugar de destino es un pa3s del extranjero. A partir del dato municipal se obtienen los agregados por islas y para el total de la comunidad aut3noma. Las emigraciones suponen una p3rdida de poblaci3n para las Illes Balears.
- Migraciones internas: incluye los movimientos de entrada (inmigraciones) y salida (emigraciones) entre los municipios de las Illes Balears. En el total balear la diferencia entre las inmigraciones internas y las emigraciones internas tienen un saldo nulo; en cambio, en los saldos de las islas y los municipios puede implicar una ganancia o una p3rdida de poblaci3n.

En la difusi3n de los resultados se reserva un apartado a cada una de estas perspectivas.

5. Àmbito temporal

Las cifras se refieren a un a3o de referencia, aunque algunas de las altas que se incluyen por sus caracter3sticas pueden no haberse producido exactamente durante ese a3o, este es el caso de las altas por omisi3n de los extranjeros que en realidad se refieren al a3o en el que empiezan a formar parte del circuito administrativo.

En el Ibestat se inicia la explotaci3n del fichero correspondiente a Baleares en 1994 y la publicaci3n se divide b3sicamente en dos apartados: datos anuales y series.

6. Difusi3n

Los datos que se incluyen en esta operaci3n estadística son sexo, edad, lugar de nacimiento (o pa3s, si es en el extranjero), nacionalidad, procedencia si se refiere a una inmigraci3n y destino si se refiere a una emigraci3n.

La publicaci3n anual se divide en cuatro apartados: un resumen, un apartado dedicado a las emigraciones (salidas de la comunidad aut3noma) y otro a las inmigraciones (entradas a la

comunidad autónoma), y, por último, un apartado dedicado a los movimientos intermunicipales de Baleares.

Además, se han elaborado series de algunas de las características principales del movimiento migratorio.

7. Principales conceptos

Inmigración y emigración exterior: la clasificación de un movimiento migratorio como emigración o como inmigración depende de la perspectiva espacial con la que se realice. En este sentido, en la publicación del Ibestat se clasifican como *emigraciones* las bajas producidas en los padrones municipales para ir a residir fuera del archipiélago balear, y como *inmigraciones*, las altas producidas en el padrón municipal con lugar de procedencia fuera de la comunidad autónoma.

Las *migraciones exteriores* en la comunidad autónoma comprenden las que tienen el origen o el destino en otra comunidad autónoma o en un país extranjero. Las emigraciones al extranjero solo se recogen a partir del año 2002 y las cifras pueden estar afectadas por las sucesivas modificaciones que se han ido realizando en la forma de contabilizarlas (ver el apartado “Fuente”).

Migración interna: en la publicación se clasifica como *migración interna* los movimientos de entrada y salida entre los municipios de las islas. Estos movimientos para el conjunto de la comunidad suponen una redistribución espacial de la población, si bien implican aumentos y pérdidas de población en los municipios afectados.

Balance o saldo migratorio: se obtiene por la diferencia entre las inmigraciones y las emigraciones y siempre va referida a un territorio. El *saldo migratorio* de la comunidad autónoma es, en realidad, la diferencia obtenida de la migración exterior, ya que la interior es nula. Sin embargo el saldo migratorio de las islas y de cada municipio es la diferencia entre las inmigraciones (procedentes de otro municipio de Baleares, de otra comunidad autónoma y del extranjero) y las emigraciones (con destino a otro municipio de Baleares, otra comunidad autónoma y el extranjero).

Por su interés, se transcribe parte del texto metodológico elaborado por el INE en su publicación, denominada actualmente *estadística de variaciones residenciales*, que puede facilitar la interpretación de los datos:

La *estadística de variaciones residenciales* se obtiene a partir de las inscripciones padronales que constan en la base de datos del INE. No obstante, si se calcula el saldo migratorio neto como diferencia entre las altas y las bajas por variación residencial exterior, el saldo que se obtiene no coincide con el que se deduciría como diferencia entre las cifras de población resultantes del padrón y el saldo vegetativo producido en el año. Estas discrepancias están ocasionadas por los siguientes aspectos metodológicos:

1. Variaciones que se incorporan en el período de alegaciones

Durante el período de alegaciones del procedimiento de obtención de las cifras oficiales de población se «recuperan» variaciones (altas y bajas) que no habían entrado en la base de datos

del INE en el momento del cierre de la EVR y que, por tanto, no se tienen en cuenta en la estadística pero sí en las cifras de población a 1 de enero.

2. Altas por omisión (AOM)

Las AOM de españoles, a diferencia de las de extranjeros, no se incluyen en la EVR por no considerarse estrictamente movimientos migratorios, al existir siempre la posibilidad de contraste con registros existentes (padrón de residencia previo o padrón de españoles residentes en el extranjero si no se residía en España), en el caso de que el ciudadano declare no estar inscrito previamente y no se localice una inscripción suya anterior en la base del INE. Sin embargo sí se reflejan en la cifra de población.

3. Bajas por inclusión indebida (BII)

Las BII de españoles, al igual que las AOM, no se consideran migraciones, sino ajustes del registro y no se incorporan en la EVR pero sí tienen repercusión en las cifras a 1 de enero.

4. Variaciones de períodos anteriores

En relación con los ficheros de variaciones mensuales, el INE recibe no movimientos correspondientes solo al mes anterior sino de meses e incluso años anteriores. Estas variaciones se incorporan a la cifra de población del año en curso, pero no así a la EVR, que únicamente recoge las variaciones residenciales del año de referencia, recibidas hasta el mes de marzo del año siguiente.

5. Saldo vegetativo

El saldo vegetativo (nacimientos - defunciones) proveniente del Registro Civil no coincide con el saldo vegetativo que se deduce de las inscripciones padronales, obtenido como diferencia entre altas por nacimiento y bajas por defunción.

6. Diferencias debidas a inscripciones no renovadas o no dadas de baja después de la fecha de caducidad de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP).

Para los datos de 2011 se distinguen los siguientes casos:

a) Registros que no se contabilizaron en **cifras** del padrón a fecha 1-1-2011 por tener fecha de caducidad anterior al 1-1-2011 y que fueron dadas de baja durante 2011 (BBC, bajas por caducidad).

Al haber sido dados de baja durante 2011 tampoco se contabilizaron en **cifras** del padrón a 1-1-2012, pero sin embargo sí se cuentan como bajas al exterior en la EVR por tener fecha de variación de 2011.

b) Registros que no se contabilizaron en **cifras** del padrón a fecha 1-1-2011 por tener fecha de caducidad anterior al 1-1-2011 y que renovaron la inscripción en 2011. En este caso los registros sí se contabilizaron en **cifras** a fecha 1-1-2012, pero el movimiento no aparece reflejado en la EVR por no corresponder a ningún alta.

c) Registros que se contabilizaron en **cifras** del padrón a fecha 1-1-2011 por tener fecha de caducidad posterior al 1-1-2011, pero no se contabilizaron en **cifras** a fecha 1-1-2012 por no haber renovado la inscripción, a pesar de no haber sido dados de baja por el ayuntamiento.

Estos registros afectan por tanto a la diferencia de **cifras** entre 2011 y 2012, pero no aparecen como salidas en la EVR por no corresponder a bajas.

8. Legislación

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, y por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre.
- Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.
- Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.
- Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años
- Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.